

Domingo Quijada González.

Introducción

La superstición y la magia han estado siempre muy arraigadas entre los españoles, sobre todo durante los siglos XVI y XVII. En la Península, a las supersticiones de los pueblos primitivos, romanos y godos, se unieron las de judíos y moriscos, además de las milenarias del pueblo gitano, fundiéndose con el dogma católico y generando una *religión* que podríamos considerar paralela entre el pueblo, que continuó manteniéndola viva a pesar de la condena de la Iglesia. La incultura, situación política y económica favorecían el cultivo.

En todos los tiempos ha habido varones y mujeres que decían tener poderes y practicar la magia. Desde sacerdotes hasta emperadores adoptaban el título de magos. Había funcionarios estatales que trabajaban de adivinos o augures y se dedicaban a predecir quién sería el vencedor en la batalla. Eran los magos. La brujería, en cambio, ejercida por gente de menor nivel cultural y económico, era vista como un subproducto de la magia. La gente recurría a los brujos y brujas para ahuyentar la mala suerte o mejorar las cosechas. En el fondo, era una brujería benéfica.

Mientras la magia fue una ceremonia practicada en la corte papal o real por los llamados nigromantes, que utilizaban el conjuro para el control de los demonios, los poderosos magos eran del sexo masculino. Pero cuando los teólogos escolásticos condenaron estas prácticas al sostener que, si los demonios proporcionaban servicios al mago, era porque esperaban algo a cambio, fue cuando el mago-señor se transformó en bruja-servil, el sexo del malhechor cambió y los brujos se convirtieron en su gran mayoría en mujeres.

Pero, antes de continuar, hemos de aclarar que la distinción principal entre brujería y hechicería es que en esta última no existe un pacto con el diablo. Así, mientras que la brujería utiliza hierbas, ungüentos y alucinógenos para producir sugestión en sus víctimas, la hechicería usa herramientas concretas y palpables (el demonio queda al margen).

La superstición fue uno de los servicios más solicitados para solventar los problemas que acuciaban la vida diaria de los colectivos sociales. Durante todas las fases históricas.

Pero sería el siglo XVII, el del Barroco por antonomasia, aquella España que veía el comienzo de su declive hegemónico bajo el cetro los Austrias, cuando la superstición alcanzaría un grado tal de inserción en la sociedad que en todos los estratos, desde el hombre más humilde al noble más laureado –salvo excepciones, que las hubo–, creían en la intervención de lo sobrenatural en sucesos de diversa índole e incluso en el devenir de la vida cotidiana. Sustituye al ardiente misticismo y la fiebre teológica que protagonizaron el XVI. La España de los Austrias sufrió grandes crisis de ideales y una relajación moral y en las costumbres propicias para desarrollar creencias supersticiosas, prácticas que alcanzaron a todos los campos: el pensamiento, las artes y las mismas costumbres.

Hechiceros, brujas, nigromantes y adivinos estaban a la orden del día; y gentes de rancio abolengo creían a pies juntillas en sortilegios y agüeros, acudiendo a que les adivinasen el porvenir o a pedir ayuda para todo tipo de problemas: mal de amores, envidias, obtener éxito y dinero... Esta ciencia alcanzó tanta notoriedad que incluso algunos nobles se permitieron el lujo de tener astrólogo propio que elaborase su horóscopo personal. Se creía en el influjo de los astros sobre los hombres, los cuales nacían con buena o mala estrella, dependiendo del signo zodiacal que les influyese; existían días fastos, favorables para todo, y nefastos, adversos para aventurarse a realizar cualquier cosa. Pero la Inquisición intervendrá muy pronto.

La verdad es que esa mentalidad no ha desaparecido en la actualidad y la práctica del tarot, signos zodiacales, videntes, etc., proliferan en la vida pública y en los medios sociales.

Centrándonos en nuestra Comunidad, Extremadura es de las últimas zonas de la península cuyos elementos folclóricos de índole fantásticos han sido estudiados. Pero, gradualmente, el material se va incrementado gracias a la aportación de diversos autores, desde distintos enfoques: desde la visión centrada en lo paranormal de Iker Jiménez, hasta historiadores como Isabel Testón, Ángeles Hernández, Fernando Flores del Manzano, Félix Barroso... Y, especialmente, Fermín Mayorga[1], que hace un repaso por casi toda Extremadura del tema. Aunque ya Publio Hurtado mencionó a principios del siglo XX algunos mitos.

Hace poco encontramos en el Archivo Histórico Nacional un Expediente de la Inquisición (Legajo 1.987, Número 22), que nos ha servido para realizar este trabajo.

Exposición y análisis de la ponencia

-

Encausada: Isabel Gómez Yusta, mujer de Lorenzo Muñoz, vecina de Navalmoral en el obispado de Plasencia, de edad de treinta años[2].

Fecha de los autos: entre marzo de 1625 y 10 de noviembre de 1626.

Testigos: 15, siete de ellos varones.

Lugar del Auto de Fe: Llerena.

Caso nº 1[3]

Lugar: Trujillo (a donde había ido la inculpada)[4].

Testigos: seis.

Paciente: una mujer casada.

Padecimiento: “mala de hechizos”.

Objetos utilizados: un barreño con agua, dos velas encendidas, un crucifijo, un muñeco de cera figura de mujer, con alfileres por las coyunturas y una lumbre; un arco de mimbre con nueve candelillas, un cordel, un cedazo, unas piedras y unas tijeras.

Método aplicado: echar el muñeco en el barreño, extraerlo y arrojarlo a la lumbre. Pasar a la mujer por el aro de mimbre, golpear las piedras, hincar las tijeras en el cedazo y decir un conjuro: *“conjúrote cedazo con tijeras y con diablos, y con la gracia del Espíritu Santo y de fulano...; si es verdad lo que te quiero preguntar, da una vuelta hacia la mano derecha y luego hacia la izquierda”*. Más otras palabras que no pudo percibir.

Resultado: tras ser quemado el muñeco, la enferma mejoró...

Conclusión: práctica mixta de vudú y conjuros.

Caso nº 2[5]

Lugar: se ignora (no se expone). Tampoco la fecha.

Testigos: uno.

Paciente: un testigo...

Padecimiento: desea un remedio para tener más memoria...

Objetos utilizados: unos polvos colorados y una oración o conjuro escrito en un papel.

Método aplicado: decir el conjuro a las nueve de la noche, tres días seguidos: *“conjuro de estrella la más linda y bella que en el cielo estas, conjúrote con una, con dos, con tres, con cuatro, con cinco, con seis, con siete, con ocho, con nueve, estas nueve estrellas os juntaréis y por la mar salada pasaréis y en el Monte Olivete entraréis, y de la mimbre de amor tres varas cortaréis y en la muela de Satanás la aguzaréis y en la de Barrabás las amolaréis y buena sabiduría me traeréis”*.

Resultado: la hechicera asevera que *“en razón de estudios esto era bueno”*...

Conclusión: práctica mixta de *magia blanca*, hechizo y conjuro.

Caso nº 3[6]

Lugar: Trujillo. Dos años después del hecho anterior.

Testigos: ocho.

Paciente: un hombre que estaba enfermo.

Padecimiento: no se expresa (suponemos que similar al caso primero, por los objetos y métodos aplicados).

Objetos utilizados, parecidos a los expuestos antes: un barreño con agua, dos velas (una *bendita*), un muñeco de cera figura de hombre y una lumbre; un cordel, un cedazo, unas piedras y unas tijeras.

Método aplicado: parecido al caso nº 1, aunque no se cita lo del arco de mimbre ni el conjuro.

Resultado: Se ignora, aunque la protagonista dice al quemar el muñeco que *“en aquello estaba el daño del enfermo”*.

Conclusión: práctica típica de *vudú*.

Caso nº 4[7]

Lugar: se ignora. Sólo menciona una ermita.

Testigos: uno.

Paciente: no se aclara muy bien, pero después se habla de la *“salud de la enferma”*.

Padecimiento: no se expresa (suponemos que estaba hechizada, porque el tribunal la acusa de “*dar culto al demonio*” ...).

Objetos utilizados: ninguno

Método aplicado: “*otro día había llamado una persona que era uno de los testigos para que se fuese con ella a una ermita y habiendo ido se apartó de la dicha persona por más de tres horas y cuando volvió había venido descolorida y había oído un golpe como que le habían dado una bofetada de que cayó en el suelo y que la rea había dicho a la persona que iba con ella que callase y no dijese nada*”.

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica de brujería.

Lo anterior motivó que “*en diecisiete de Febrero de 1626 fue votada a **prisión** en cárceles secretas so secuestro de bienes y estando en ellas se tuvo con ella la **primera audiencia en 3 de marzo** (de 1626, suponemos que en el Tribunal del Santo Oficio de Llerena) y con juramento habiéndolo pedido de su voluntad dijo haberla pedido para decir” **más asuntos** (tal vez para justificarse o hacer recaer la culpabilidad en otros):*

Caso nº 5[8]

Lugar: Casatejada.

Testigos: uno, ya difunto (su tía), que se convierte en la hechicera del caso.

Paciente: la protagonista.

Padecimiento: era rechazada por su marido.

Objetos utilizados: ninguno

Método aplicado: *“la cual le respondió que saliese de noche donde viese el norte y dijese conjuro de estrella la más linda y bella que en el cielo estás yo te conjuro con uno, con dos, con tres, con cuatro, con cinco, con seis, con siete, con ocho, con nueve y estas nueve estrellas os juntaréis, y por la mar salada pasaréis, y en el Monte Olivete entraréis, y de la mimbre del amor tres varas cortaréis y en la muela de Satanás las aguzaréis y en la de Barrabás las amolaréis y en el corazón de Lorenzo Muñoz las enclavaréis; que ni coma, ni beba, ni sosiego tenga hasta que conmigo venga; y que había ido las referidas nueve noches con deseo de que viniese el dicho su marido mirando al cielo porque no conocía al norte, unas noches en anocheciendo y otras cuando se quería acostar”.*

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de conjuro (repite parte del Caso nº 2) y “magia negra”.

Caso nº 6[9]

Lugar: Trujillo.

Testigos: no menciona ninguno.

Paciente: un letrado, para tener buena memoria.

Padecimiento: falta de memoria...

Objetos utilizados: como reitera que haga lo referido en el caso anterior (nº 2), suponemos que unos polvos colorados y una oración o conjuro escrito en un papel.

Método aplicado: que hiciese el dicho conjuro que había referido, *“conjuro de estrella la más linda y bella que en el cielo estas, conjúrote con una, con dos, con tres,...”.*

Resultado: Se ignora. *“El dicho letrado le dijo que sí haría, aunque no sabía si lo había puesto en ejecución o no”*.

Conclusión: práctica mixta de *magia blanca*, hechizo y conjuro.

Caso nº 7[10] (con **tres versiones**)

Lugar: suponemos que Trujillo, pues dice que *“la rea estaba en la dicha ciudad”*, y antes sucedió en esa localidad cacereña. Además, luego lo reitera y aclara (ya utiliza la palabra *“rea”*, prueba de que ha sido condenada).

Testigos: no menciona ninguno. Pero más adelante afirma que estuvo un muchacho joven.

Paciente: *“una mujer casada”*...

Padecimiento: *“decían estaba ligada”*...

Objetos utilizados: aceites. En la segunda y tercera versión usa baño de agua, muñeco de cera, velas, alfileres, arco de mimbre, fuego, etc. Incluso vino, según las versiones.

Método aplicado: *“para curarla en ocho días que allí estuvo la había untado con unos aceites y bendiciéndola y haciéndola cruces le había dicho Jesucristo nació, Jesucristo murió, Jesucristo resucitó, así Señor mío Jesucristo como estas palabras son buenas y verdaderas y como así lo creo seáis Jesucristo de curar y sanar esta enfermedad que no crezca no prevalezca en dolor ni en calor”*.

Resultado: Se ignora. En la tercera versión llega a decir que *“ni siquiera sabía si estaba ligada o no, ni sabía cómo se ligaban y desligaban”*... Aunque ella confiaba: *“diciendo que con aquello la había de quedar sana”*.

Conclusión: práctica mixta de hechicería, *magia blanca* y conjuro.

Al final del asunto anterior asevera que **“dijo ser cristiana vieja e hijadalgo y no sabía ni presumía porque fuese presa”**. Posiblemente para que no la tengan por bruja o hechicera. Y más adelante asegura **“que no era hechicera ni nigromántica, ni invocadora de demonios”**. Y repite que utilizó el método del Caso nº 2: barreño con agua, velas, muñeco de cera, etc.

Y **vuelve a repetir el caso anterior, pero con otra versión**: *“en otra audiencia dijo que cuando estuvo en la dicha ciudad de Trujillo a curar a la dicha mujer había hecho un muñeco de cera y la había puesto cuatro o cinco alfileres por el cuerpo y echado en un baño de agua y les había dicho a las personas que estaban presentes que mirasen en el dicho muñeco el mal que tenía la dicha enferma, y las dichas personas lo echaron en el fuego”*.

Se defiende diciendo que *“la verdad era que ella no sabía lo que le hacía ni estaba en su juicio entonces porque le habían dado a beber mucho vino”*.

Y **reiterara el caso anterior, pero con otra versión** (similar a otros vistos): *“la verdad era que estando curando a la dicha mujer se entró en un aposento a media noche y con ella otra persona que nombró muchacho de poca edad y que había pedido que le diesen dos velas de cera sin decir si habían de ser benditas o no y un barreñón de agua, y que habiéndoselo llevado la rea bebió mucho de un jarro de vino, y tenía tres piedras que el día antes había cogido de la calle y las había tirado por el dicho aposento, y había tomado el dicho muñeco de cera que había hecho y lo había echado en el dicho barreñón de agua, de donde lo habían sacado y quemado, y que también había hecho un aro de mimbres y puesto en él nueve candelillas (flores de planta o cera de la misma) y salvaba con él por delante y por detrás la enferma muchas veces”*.

Caso nº 8[11] (con dos versiones)

Lugar: Trujillo, aunque no la cita (*“estando después de esto otra vez en la dicha ciudad”*).

Testigos: dos persona, que nombró.

Paciente: un hombre.

Padecimiento: *“que decían estaba enfermo de los mismos hechizos”.*

Objetos utilizados: un cordel, piedras, muñeco de cera y baño de agua.

Método aplicado: *“había entrado en un aposento una noche... y que había hecho otro muñeco de cera y había tomado un cordel y unas piedras haciendo ruido con ellas y había dado a entender que el dicho muñeco había caído del cordel en un baño de agua que allí tenía y que en él se parecía el mal del enfermo”. Pero*

Resultado: Se ignora. Ella sólo dice que *“la verdad era que ella no lo sabía, sino que todo era para dar a entender que sabía que tenía hechizos y que cuando hacía esto estaba harta de vino, lo cual habían enseñadole a la rea la dicha mujer que tiene nombrada de Casatejada, y lo demás otro hombre de su tierra que andaba haciendo curas”.*

Conclusión: práctica mixta de vudú y hechizo.

A continuación se le da traslado y letrado que la defendiese. Se recibe la causa a prueba el 4 de abril. Como parece que está **enferma, la visita el médico** y la llevan a hospital del Espíritu Santo (uno de los que había entonces en Llerena).

Mientras se cura, lo ratifican los testigos. Y el 22 de mayo se lo dieron en publicación respondiendo a ello con juramento con esta otra versión (o matización): *“dijo ser verdad de la manera que lo tenía antes confesado; y también que, cuando se entró en el dicho aposento con las velas, crucifijo y agua también puso en el cordel que ha declarado unas tijeras en un cedazo hincadas y dijo estas palabras, conjúrote cedazo con tijeras y con diablos y con la gracia del Espíritu Santo y de fulano (nombrando el nombre que le decían) si es verdad lo que te quiero preguntar da una vuelta hacia la mano derecha, y que el cedazo debía de dar la vuelta la mano derecha y luego hacia la izquierda”*[12].

Aclaran que *“esto sería por menear la rea dos dedos que tenía puestos en las tijeras que estaban puestas sobre el mismo cedazo, y era fácil de menearse con cualquier movimiento que se hiciese. Todo lo cual hacía para dar a entender que lo sabía, pero que no lo hacía con intento de que el diablo interviniese en ello, sino para dar a entender que lo sabía como dicho tiene”*. Mientras ella vuelve a defenderse (de acuerdo con su abogado) diciendo *“que tenía dicho la verdad, y que lo que había hecho había sido no sintiendo mal de Nuestra Santa Fe, siendo todo embuste y mentira para dar a entender sabía hacer algunas curas de que le pudiese resultar algún interés. Y estaba muy arrepentida y protestaba la enmienda, y pidió se usase con ella de misericordia”*.

Sentencia[13]

“Y en 26 de mayo concluyó definitivamente. Y en 8 de agosto, visto en consulta, se votó indiferentemente. Y vista en auto de 22 de agosto mandó que esta rea en auto público de fe, si de próximo lo hubiese, y si no en una iglesia con insignias de hechicera y en forma de penitente saliese donde se le leyese su sentencia, con méritos adjurase de Leví (ligera sospecha o leve) y fuese desterrada de esta ciudad y de la de Trujillo y de Navalmoral, y cinco leguas en contorno de cada uno de los dichos lugares por tiempo de cuatro años precisos, y que no los quebrantase (so) pena de doscientos azotes y que se le mandase que de aquí adelante no hiciese semejantes curas ni embelecocos (engaños), con apercibimiento sería castigada con más rigor. Y en 13 de septiembre se ejecutó.

Reincidencia: *“el día que le leyeron su sentencia”*. Y después otros casos.

Caso nº 9[14]

Lugar: Llerena.

Testigos: una mujer mayor, mulata. Más una mesonera y su hija.

Paciente: Ana Téllez, mesonera, mujer de Godoy, sastre, y su hija.

Padecimiento: la manda llamar y le pregunta *“qué remedio tendría para que su hija hiciese su voluntad y gusto en lo que le mandase”*.

Objetos utilizados: un hilo, un vaso de vidrio, agua bendita y una cruz hecha de dos pajitas.

Método aplicado: *“que tomase la medida de los pies a la cabeza de la dicha su hija con un hilo... y sacó un vestido de la dicha su hija y por él le tomó la medida y se lo dio a la rea, la cual la tomó y la echó dentro de un vaso de vidrio que estaba de agua hasta el medio... que era agua bendita,...y la rea había puesto una cruz hecha de dos pajitas en el vaso y luego había quitado la cruz diciendo algunas palabras entre sí, que no entendió, y que había sacado el hilo del agua y le dio dos o tres nudos; dándoselo a la dicha Ana Téllez, diciéndole que lo pusiese sobre su hija cuando durmiese o hubiese ocasión, que con esto la dicha su hija se adormecería y haría su voluntad”*.

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de *magia blanca* y hechizo.

Caso nº 10[15]

Lugar: Llerena.

Testigos: Ana Téllez, mesonera, y su hija. Y un mozo huésped suyo.

Paciente: la citada Ana Téllez.

Padecimiento: la mesonera le pregunta *“para qué era buena la cabeza de un gato negro porque ella había oído decir que era buena para querer bien”*.

Objetos utilizados: una cabeza de gato negro, un tiesto, tierra de sepultura, agua bendita, siete habas y un papel escrito.

Método aplicado: *“la rea le había respondido que se había de enterrar en un tiesto la dicha cabeza de gato negro en tierra de sepultura, y regarla nueve días continuos con agua bendita; y que, cuando se regara, se había de decir con agua bendita y tierra de sepultura te entierro, siete habas de ti espero. Y que al cabo de los dichos nueve días habían de nacer siete habas en el dicho tiesto por la boca y ojos de la dicha cabeza, y que tomase un espejo en la mano y se estuviese mirando en él y sacando las dichas habas del tiesto una a una y entrándoselas en la boca de la misma manera. Y, que la que se quedase escondida debajo de la lengua, esa había de ser la haba invisible, la cual serviría de que llevándola en la boca no fuese vista la persona que la llevase aunque entrase donde hubiese gente. Y que las otras seis habas las guardase y que servirían para que tocando con cualquiera de ellas a alguna persona querría bien a la persona que le tocase con la dicha haba. Y que también dijo que cuando habían de coger las siete habas habían de decir entonces tres palabras que, aunque las declaró, no se acuerda de ellas más que la una decía sul... Y dijo no le parecía bien”*.

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de hechizo, magia blanca y conjuro.

Caso nº 11[16]

Lugar: Llerena.

Testigos: Ana Téllez, su hija y la rea. *“Estando todas tres juntas y solas”*.

Paciente: la mencionada Ana Téllez.

Padecimiento: la anterior *“había pedido a la rea le diese alguna cosa con que hubiese ventura con los huéspedes para que acudiesen a su casa”*.

Objetos utilizados: unos huesos de difunto, el quicio de dos puertas y agua bendita.

Método aplicado: *“la rea mandó le trajesen unos huesos de un finado y, pidiéndole al testigo fuese por ellos, no quiso ir. Y de allí a un rato vio que tenía dos en las manos de la dicha Ana Téllez, que decía eran de muertos. Y la rea los tomó y con sus uñas hizo un hoyo en los quicios de las dos puertas de la calle de la casa de la dicha Ana Téllez. Y en cada uno de los dichos dos hoyos puso uno de los dichos dos huesos dando algunas higas (gesto mágico) al hoyo antes de echar el hueso. Y después de haberlo echado lo cubrió con tierra habiendo puesto el un hueso derecho inhiesto hacia arriba y el otro echado y tendido a la laja. Y después les echó agua bendita según ellas dijeron, diciendo entre sí algunas palabras”*.

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de hechizo y magia blanca.

Caso nº 12[17]

Lugar: Llerena.

Testigos: Ana Téllez y la rea. Aunque hablan de un testigo.

Paciente: cualquiera.

Padecimiento: remedio para ser querido bien.

Objetos utilizados: unos pedazos de ara (altar) y agua bendita.

Método aplicado: *“la susodicha le mostró un pedacito de piedra de ara que le había dado la rea para que le quisiese bien la persona a quien tocase con ella. Y le aconsejó al testigo le pidiese a la rea otro pedacito. Y esta fue y estando a solas se la pidió y se la dio del tamaño de un cuarto diciéndole que era de ara. Y antes que se la diese le echó agua bendita y dijo algunas palabras que no pudo entender. Y cuando se la dio le dijo la rea que cuando fuese a misa no la llevase consigo ni tampoco cuando estuviese con su marido. Y que a la persona que tocase con ella la querría bien. La cual dicha piedra de ara se la había dado la dicha Ana Téllez a la rea para que la aderezase”.*

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de hechizo y magia blanca.

Sentencia y Audiencia[18]: *“luego que la penitenciaron en 28 de septiembre de 1626, fue votado a que fuese presa en cárceles secretas sin secresto (separación) y le hiciese su causa. Y en primero de octubre se tuvo la primera audiencia”.*

2ª Reincidencia: *“dos días después de ser penitenciada por este Santo Oficio”.*

Alega en su defensa que *“la llamaban unos hombres de Trujillo que posaban en el citado mesón de Godoy, que posaban en él y venían a pretender una familiatura”* (empleo de la Inquisición). Pone además como testigo a *“una negra natural de Badajoz que estaba en casa de Ana Téllez”*, que la había llamado por encargo de ésta, dando lugar al contenido que veremos después (*“que le diese un remedio para que su hija no anduviese amancebada”*).

Añade que ella *“no sabía nada”*. Pero la mesonera *“le respondió que hartas cosas le habían leído en su sentencia y que pues la ponían en reputación de hechicera y la habían sacado con corozza”* (gorro o caperuza de la Inquisición)..., que *“se quería ir a cumplir su destierro, y no la*

había dejado” ... “Y que esto lo dijo para cumplir con la dicha mujer por que no la persiguiese, y no entendiendo que haría ofensa a Dios”.

Caso nº 13[19]

Lugar: Llerena.

Testigos: una mujer mayor, mulata. Más la mesonera y un estudiante, que era quien le habían enseñado el hechizo. Aunque matiza la rea que *“eso del hilo yo también lo sé hacer”*.

Paciente: Ana Téllez y su hija.

Padecimiento: la manda llamar y le pide *“que le diese un remedio para que su hija no anduviese amancebada”*.

Objetos utilizados. Los mismos que en el caso nº 9 (también reincidente), cuando explica el hechizo para que la hija de la mesonera hiciese su voluntad: un hilo, un vaso de vidrio, agua bendita y una cruz hecha de dos pajitas.

Método aplicado: *“que tomase un hilo y tomase con él la medida del amigo de la dicha su hija. Y la dicha mujer de Godoy trajo un hilo y dijo que había tomado la medida. Y la rea tomó el hilo y le dio tres o cuatro nudos y lo metió en un vaso de agua... que una negra que estaba allí dijo que era bendita; y echó el hilo en el vaso, y luego puso encima de él una cruz que hizo de dos pajitas y, sin decir palabras ningunas, la quitó y sacó el hilo del vaso y le entregó a la dicha mujer de Godoy diciéndole que le pusiese donde su hija le trajese consigo”*.

Resultado: Se ignora. Aunque Isabel dice que *“con eso se apartaría de andar amancebada”*.

Conclusión: práctica mixta de *magia blanca* y hechizo.

Caso nº 14[20] (Repite el ya analizado nº 10, aunque cambian los testigos, algo de la versión anterior; y, además, *“la rea dijo que no lo sabía”*...)

Lugar: Llerena.

Testigos: Ana Téllez, un estudiante y un fraile.

Paciente: la reseñada Ana Téllez, que reitera lo consultado en el ya indicado nº 10.

Padecimiento: la mesonera le pregunta *“para qué era buena la cabeza de un gato negro”*. En el Caso nº 10 la susodicha Ana Téllez decía que *“ella había oído decir que era buena para querer bien”*; mientras que ahora afirma que *“para hacerse invisible la persona que la tenía”*.

Objetos utilizados: una cabeza de gato negro, un tiesto, tierra de sepultura, agua bendita y siete habas y un papel escrito.

Método aplicado: *“le habían dicho tomase la cabeza de un gato negro y la metiese en un tiesto, y la enterrase en él con tierra sagrada, y la regase nueve días con agua bendita. Y que el dicho estudiante y fraile le habían dejado un papel, escritas en él las palabras que habría de decir cuando al cabo de los dichos nueve días naciesen, como nacerían, siete habas por las orejas, ojos y boca, y ventanas de narices. Y que, cuando cortase las dichas habas, tomase un espejo y se las fuese metiendo una a una en la boca. Y que la que se metiese debajo de la lengua y no se viese en el espejo, aquella era buena para hacerse invisible la persona que la tenía. Y que las otras serían buenas para que quien las trajese fuese querida de otra”*. Como vemos, hay una ligera variación de la otra versión.

Resultado: Se ignora, porque la inculpada dice que *“nunca lo hizo”*.

Conclusión: práctica mixta de hechizo, magia blanca y conjuro.

Caso nº 15[21] (es una repetición del nº 11, con algunos cambios en la explicación)

Lugar: Llerena.

Testigos: Ana, una testigo que no cita y un hombre de Mérida “*que no nombró*”.

Paciente: la reiterada Ana Téllez.

Padecimiento: la anterior “*había pedido a la rea le diese alguna cosa con que hubiese ventura con los huéspedes para que acudiesen a su casa*”.

Objetos utilizados: unos huesos de difunto, el quicio de dos puertas y agua bendita.

Método aplicado: “*que ella tenía un diente y sogas de ahorcado. Y sacó de una nómina un hueso que era dijo de difunto. Y que poniéndolo en los quicios de las puertas acudiría a su casa mucha gente. Y que la rea le había preguntado si lo había puesto en algún quicio, y le respondió que no. Mas que aquella noche lo habían de poner para que la feria que era entonces fuese mucha gente a su casa. Y como a las diez de la noche habían mandado al testigo que trajese una luz y que, habiéndola traído la dicha mujer de Godoy, partió el hueso del muerto y puso la una parte en un quicio, y la rea puso el otro, y cubrieron los dos huesos con la misma tierra de los quicios. Sin que pasase otra cosa más de que los regaran con agua, no sabe si era bendita o no*”.

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de hechizo y magia blanca.

Caso nº 16[22] (guarda cierto paralelismo con el Caso nº 12)

Lugar: Llerena.

Testigos: Ana Téllez, su hija y la rea. Pero también hablan de un testigo.

Paciente: cualquiera.

Padecimiento: para no caer en poder de justicia, ni ser preñada y ser querida mucho.

Objetos utilizados: unos pedazos de ara (altar) y granos (esporas) de helecho.

Método aplicado: *“la mujer de Godoy tenía un pedazo de ara que le había dado un clérigo, y que le habían dicho que, quien le trajesen consigo, no serían en poder de justicia ni se haría preñada. Que su hija traía otro pedazo. Y quien iba a misa, si la llevaba no vería misa. Y que si alguna persona quisiese que otra la quisiese, bien llegándola a las carnes la querría mucho. Y que tenía tantas virtudes como el grano del helecho. Y que ella había cogido la grana de los helechos y no era tan buena como el ara... Y la rea le pidió que, pues era de tanto provecho, le diese uno. Y se lo dio diciéndole que lo tomara y que si ella lo tuviera no se lo hubiese visto en la afrenta que se vio... Y que la rea de allí a cuatro o cinco días sacó el pedacito de ara y lo echó por ahí, en un arroyo, pareciéndole que era pecado mortal el traerlo”.*

Resultado: Se ignora.

Conclusión: práctica mixta de hechizo y magia blanca.

Fin de la causa, ratificación, enfermedad, reprimenda y destierro[23]

*“Después, **queriéndose ir la rea a cumplir su destierro**, se había ido con ella a la villa de Usagre la dicha mujer de Godoy, con ocasión de que iba a comprar una cebada para su mesón. Y que de allí la habían traído **presa**.*

*Y habiéndosele mandado dar traslado y letrado que la ayudase con su parecer en 13 de octubre se recibió la causa a prueba y ratificado el testigo en 9 de noviembre se le dio en publicación... Y habiéndosele dado traslado con acuerdo de su letrado dijo que tenía confesada enteramente la verdad, y negaba lo demás que contra ella deponía el testigo. Y que lo que había hecho había sido **engañada** y movida por las razones que tenía dicho. De que estaba muy **arrepentida**... Y **pidió** se usase con ella de **misericordia**. Y concluyó*

*definitivamente en dicho día y **dijo estar** con grandes dolores y **muy mala**. Y en dicho día con juramento hizo relación el médico que había visto muchas veces a la rea, la cual estaba podrida de **bubas** (sífilis), con dolores de piernas, de brazos y cabeza, granos en la cara, llagas en sus partes de dónde salía cantidad de podre. Y también en el pecho, de que echaba sangre en los escupidos. Y que todo le procedía de la dicha enfermedad de bubas. Y que tenía muy **gran necesidad de curarse** porque, de no hacerse, corría riesgo su vida y le parecía que sería imposible en las cárceles, y que en la ciudad no había hospital para curar semejante enfermedad...*

Y visto esto en consulta en 10 de noviembre, se votó que atenta al estado que tiene la causa y el sujeto de la rea, como por el contagio que se podría seguir de tenerla más tiempo y no estar el sujeto capaz de mayor pena, fuese traída a la sala de la audiencia y en ella reprendida gravemente y advertida para adelante. Y que dentro de un día saliese a cumplir el destierro que le estaba impuesta en la sentencia de su primer proceso so las penas y apercibimiento”.

Conclusión

De todo lo expuesto se infiere que nos encontramos ante un caso más de mujer de mala vida y transeúnte que, para ganarse la vida, se aprovecha de la ignorancia y mentalidad de un colectivo de extremeños de comienzos del siglo XVII, recurriendo a una serie de métodos o prácticas embaucadoras, muchas de ellas perseguidas entonces por la Inquisición.

En el documentos se reflejan algunos de esos *padecimientos* y *remedios*, que el lector podrá fácilmente desmitificar hoy, pero que en aquella época eran muy aceptados por la sociedad en general, aunque el Santo Oficio los condenara.

APÉNDICE DOCUMENTAL

[1] MAYORGA HUERTAS, F.: 'Extremadura Tierra de Brujas'. Asociación Torre Isunza, Don Benito.

[2] En los libros de Bautizos, Matrimonios y Defunciones de la parroquia de San Andrés de Navalmoral de la Mata no constan ninguno de ellos. Puede que fueran vecinos "de paso". Tal vez de Casatejada (en el texto habla de una tía que tenía allí).

[3] Página 2

[4] No se menciona ninguna práctica en Navalmoral de la Mata

[5] Página 2 (final) y 3 (inicio)

[6] Página 3

[7] Página 3 (final)

[8] Página 4

[9] Página 4 (final) y 5 (inicio)

[10] Página 5 y 6

[11] Página 6

[12] Página 7

[13] Página 7 (final) y página 8 (inicio)

[14] Página 8 (final) y 9 (inicio)

[15] Página 9 (final) y 10 (inicio)

[16] Página 10 (final)

[17] Página 11

[18] Página 11

[19] Página 12 y 13 (inicio)

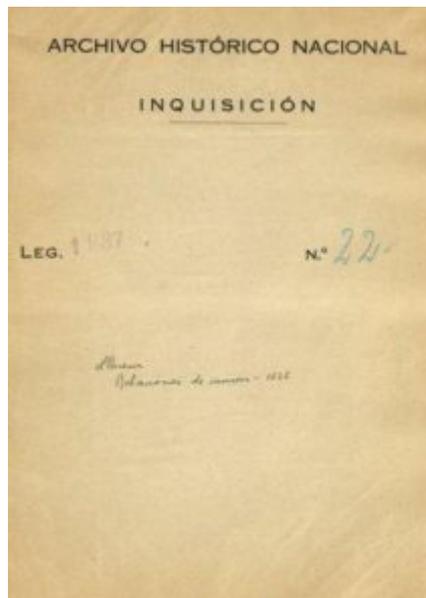
[20] Página 13

[21] Página 13 (final) y página 14 (inicio)

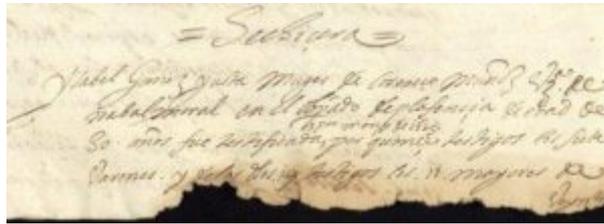
[22] Página 14 y (final) y 15 (inicio)

[23] Páginas 15 y 16

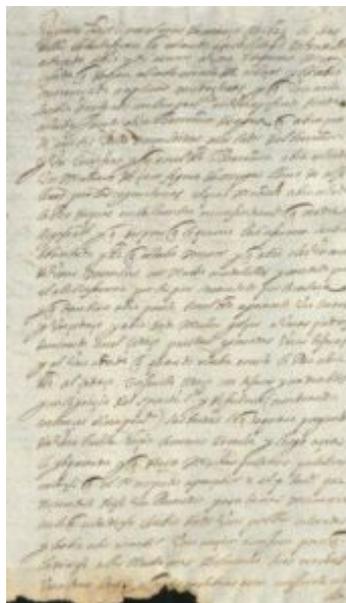
APÉNDICE DOCUMENTAL



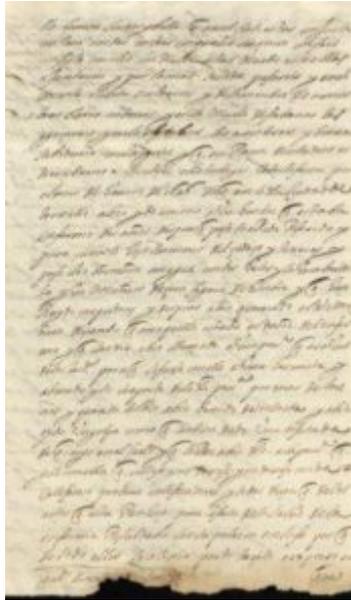
Portada



Pág 1



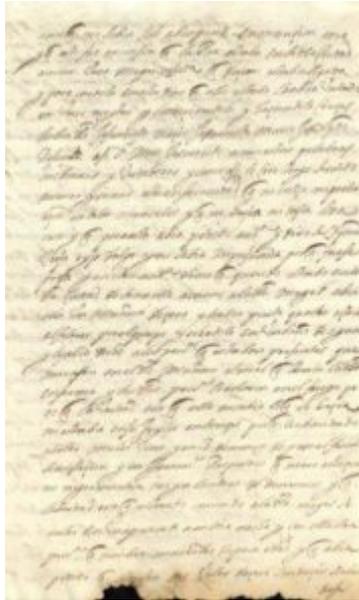
Pág 2



Pag 3



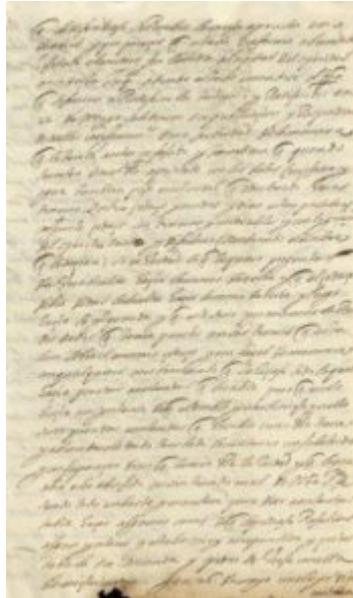
Pág 4



Pág 5



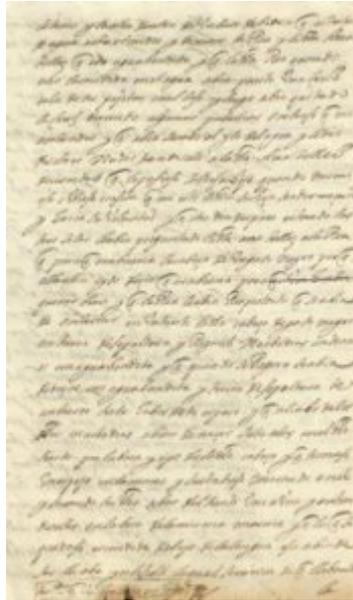
Pág 6



Pág 7



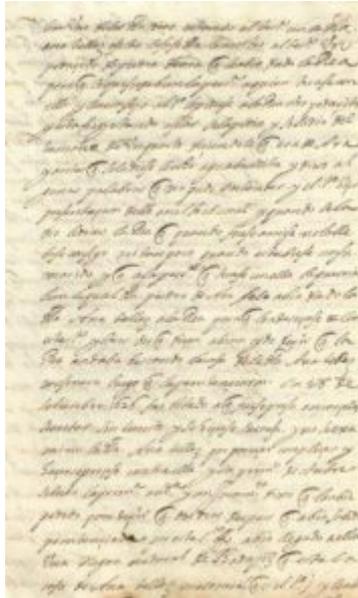
Pág 8



Pág 9



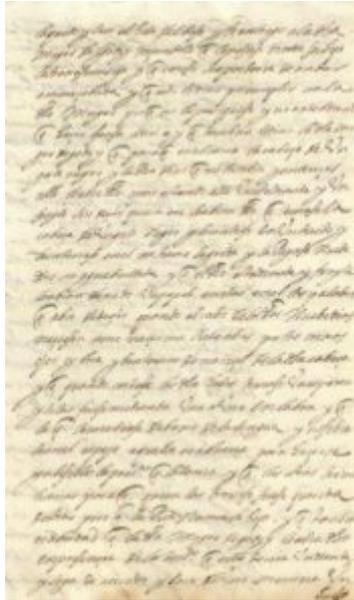
Pág 10



Pág 11

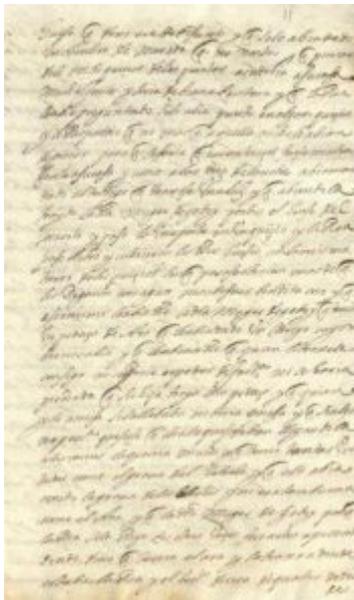


Pág 12



A page of handwritten text in a cursive script, likely Spanish, on aged paper. The text is densely packed and covers most of the page. The ink is dark, and the paper shows signs of wear and discoloration.

Pág 13

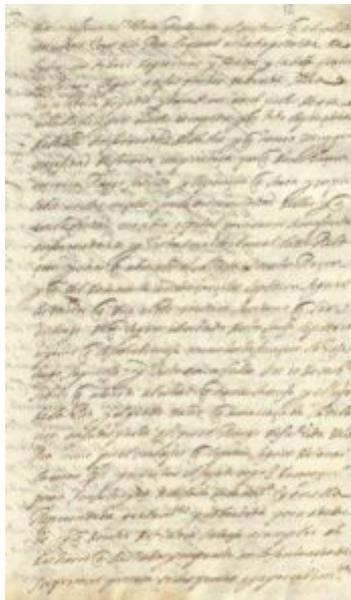


A page of handwritten text in a cursive script, similar to the previous page, on aged paper. The text is densely packed and covers most of the page. The ink is dark, and the paper shows signs of wear and discoloration.

Pág 14



Pág 15



Pág 16